



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 25 de febrero de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-002708-001 de fecha 30 de enero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 019-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 07 de febrero de 2025, la Nota Informativa N° 64-2025-EAJ-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, establece que el ejercicio de la función pública y la política institucional deben procurar el fomento, la implementación y el desarrollo de las buenas prácticas de gestión, que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones, dirigidas a los administrados internos y externos, y;

Que, en tal sentido, se hace necesario implementar, reformular y/o perfeccionar los instrumentos normativos que regulan las actividades institucionales en el ejercicio cotidiano de sus funciones, con la finalidad de eliminar los obstáculos y debilidades que afectan su debido cumplimiento, incorporando elementos que contribuyan a una gestión institucional ágil y moderna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, el Ministerio de Salud aprueba la Norma para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.1 Estructura de los Documentos Normativos, establece la estructura con que deben contar los Documentos Técnicos, dentro de los que se encuentran los Planes, según el tipo que corresponde contando con el: Título, Introducción, Finalidad, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Contenido, Responsabilidades, Anexos y Bibliografía;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 267-2024-DE_HSJL/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación Modificación y/o Actualización de documentos normativos del Hospital San Juan de Lurigancho, cuya finalidad es fortalecer el adecuado proceso de planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho. En ese sentido luego de revisar como corresponde, se determina que el Documento Técnico: "Lineamientos para la atención de solicitudes de Informes Legales y Opiniones Jurídicas" V.01 del Hospital San Juan de Lurigancho, cumple con la estructura y normatividad correspondiente;

Que, por medio de Informe Técnico N° 019-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 07 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para la aprobación Documento Técnico: "Lineamientos para la atención de solicitudes de Informes Legales y Opiniones Jurídicas" V.01 del Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo objetivo es establecer un mecanismo uniforme y ordenado para la formulación y presentación de solicitudes de opiniones jurídicas e informes legales presentadas por las diferentes unidades organizacionales que conforman el Hospital San Juan de Lurigancho ante la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica, por lo que otorga la opinión favorable;



Contando con los vistos de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y al artículo 14 numeral 14.1 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico: "Lineamientos para la atención de solicitudes de Informes Legales y Opiniones Jurídicas" V.01 del Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto adjunto en diez (10) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados del Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/EERSM/voh.

Distribución:

- ☐ DE.
- ☐ OPE
- ☐ EAJ.
- ☐ EACE
- ☐ Portal de Transparencia.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP, 21447 - RNE, 22957